# ORDENANZA N°1226/2024

## FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal gestionó, a través de la colaboración de alumnos de instituciones universitarias, la elaboración y creación de una “marca” que proporcione identidad visual a nuestra localidad de Nono, y que exprese los elementos que conforman el Patrimonio Cultural y Natural de Nono.

Así, se trabajó en el diseño de una marca y de un iso-logotipo que tenga incluido en su gráfica y curvatura una alusión a los “Los Cerros Los Nonos”, Monumento Cultural y Natural declarado mediante la Ordenanza N° 981/17, y que simboliza el espíritu, y las raíces de nuestro pueblo, a la vez que se incorporan estrategias de técnicas para el diseño gráfico.

Se pretende la utilización de la “Marca Nono” como forma de identificar turísticamente y desde el punto de vista promocional a la localidad, sin que ello implique la modificación del Escudo Oficial adoptado para nuestra localidad (Decreto N°12/90), el que continuará en vigencia, por ser el símbolo institucional oficial.

En este sentido, el Manual de Marca que forma parte de la presente Ordenanza, será utilizado como “Marca Oficial” para la identificación promocional del municipio y de la localidad, debiendo consignarse en los documentos oficiales, junto al Escudo Oficial, así como en los demás bienes, verbigracia, vehículos y edificios pertenecientes al municipio.

El uso de la marca oficial será restrictivo, limitado y reservado solo a favor de La Municipalidad de Nono, no pudiendo ser utilizado por particulares o instituciones, sin la correspondiente autorización expresa del municipio, considerándose como un distintivo de uso municipal, no registrable por terceros, en los términos del art. 3 inc. f de la Ley N°22.632.-

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

El Manual de Marca anexo conjuga una simultaneidad de elementos y herramientas que permiten el uso versátil y adecuado en cada ocasión en que necesite ser inserto, con especificación de formas, colores, conceptos y principios para la construcción de una imagen consistente y ordenada.

Por ello.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N°1226/2024**

**ARTÍCULO 1: DECLARAR** los isologotipos e imagotipos, así como los diseños gráficos expresados en el Manual de Marca que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, como MARCA OFICIAL DE NONO, con uso promocional, publicitario y distintivo, de uso exclusivo de La Municipalidad de Nono, manteniéndose plenamente vigente para el uso institucional el Escudo Oficial de Nono aprobado por Decreto N°12/90.-

**ARTÍCULO 2: ESTABLECER** que la Marca Oficial de Nono será utilizada en los documentos oficiales, y podrá ser inserta en los bienes municipales.-

**ARTÍCULO 3: PROHIBASE** el uso de la Marca Oficial Nono a terceras personas, salvo autorización expresa de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 4: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

**ORDENANZA N°1226/2024**. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono